REQUISITOS PARA AFILIAR CONCUBINOS / CONVIVIENTES

- Declaración Jurada de incorporación.
- Convivencia por 5 (cinco) años o 2 (dos) años si hubiere descendencia
  - Registración de la Unión Convivencial otorgada por el Registro Provincial de la Personas o Información Sumaria de convivencia efectuada ante Juzgados Civiles de Primera Instancia o Juzgado de familia.
- De existir matrimonio anterior presentar sentencia de divorcio.
- Formulario para descuento por Débito (Banco Macro).
- Fotocopia de DNI de los interesados.
- Fotocopia de carnet del afiliado del titular.
- Fotocopia del último recibo de haberes del titular.
- Certificación negativa de PAMI y ANSES del concubino/a.
- Constancia de CBU.
- Fotocopias autenticadas.